



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31 de Diciembre del 2014

Visto:

El expediente administrativo, registrado con N° 28039, que contiene el oficio N° 009-2014-GR-GRS/SUBCAFAE, de fecha 04 de diciembre 2014, presentado por el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE A SISTENCIA Y ESTÍMULO - SUB CAFAE - DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, quien solicita **Auspicio Académico** de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para la realización del Curso Virtual **"GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para el logro de sus objetivos funcionales, promueve la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articula los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad;

Que, en el ejercicio de la competencia de rectoría sectorial, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, articula a los actores públicos y privados que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, es de conocimiento público que diversas instituciones del sector público y privado organizan eventos científico-académicos de carácter nacional e internacional, relacionados a temas de salud, en los que se promueve la capacitación e intercambio de ideas, experiencias y se actualizan conocimientos académicos de los estudiantes, técnicos y profesionales de la salud, como de otras profesiones que se vinculan;

Que, como aparece en el documento de visto, dentro de sus actividades de capacitación, ha programado la ejecución del Curso Virtual **"Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud"**, conformado por cuatro módulos de aprendizaje, y realizado del 11 de noviembre al 11 de diciembre 2013;

Que, la Ley N° 26842 en su Título Preliminar, numeral XV de la Ley General de Salud: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 123-2012/MINSA, se delega en el Director General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de otorgar auspicios a favor de los eventos científicos, académicos y/o culturales que por su naturaleza y contenidos se encuentren relacionados con las Ciencias de la Salud; y que de conformidad con los artículos 106° y 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, toda administración pública se encuentra en la obligación de atender por escrito las solicitudes y peticiones de gracia presentadas por los administrados en el marco de los principios generales de la misma norma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010 del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 25 de abril del 2007; Capítulo VII, inciso 07.7 Art. 88°, se le asigna a la Gerencia Regional de Salud Funciones Sectoriales específicas;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, dentro de sus fines y funciones, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia, investigación y proyección a la comunidad; y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objetivo fortalecer la competencia: **"Desarrollar capacidades en Métodos de Gestión y Manejo de los Residuos que se generan en la Prestación de Servicios de Salud"**; resulta procedente autorizar su ejecución;

///...

...///

Pág. N° 2

Que, el auspicio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, consiste en la suscripción y registro correspondiente de los certificados a otorgarse por parte de esta Gerencia, así como en las actividades de supervisión en el evento realizado, que así mismo, se autoriza la utilización del logotipo de la institución para los eventos académicos; por tanto, bajo estos considerandos se debe Otorgar el Auspicio Académico solicitado.

De conformidad con la Ley 27783 Ley Bases de Descentralización; Ley 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y la Ley 29951 de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2013;

Estando a lo informado por la Responsable de Capacitación, con el visto bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar el Auspicio Académico, en vías de regularización, para la ejecución del Curso Virtual "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud", organizado por el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE A SISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE de la Gerencia Regional de Salud, que se llevó a cabo en fecha 11 de noviembre al 1 de diciembre del 2013; correspondiente a 170 horas académicas, equivalente a 05 créditos, válido para el sistema de certificación; dirigido a responsables del manejo de residuos de establecimientos de salud y trabajadores de Salud.

Artículo Segundo.- La Coordinación Académica del evento estará a cargo de la Ing. Gina Carmela Fuentes Salas, a quien se le brindará las facilidades pertinentes;

Artículo Tercero.- Concluido el evento, la Coordinadora Académica, remitirá un informe de la actividad educativa y relación de participantes, impreso y en medio magnético, a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Despacho de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – Capacitación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HRF/JSN/ESC/FCM.